

Al Ioue de Espana al Cesar Nouelo.



Bruxellæ.



Hoc fert imberbi tela trisulta Ioui



Antuerpia.

Carolus Septennis
Princeps Belgij dein
Cesar V.



Tro Carolo in Francos
Septenni Belga triumphat.

RESPUESTA

DE ESPAÑA

AL TRATADO DE FRANCIA

SOBRE

LAS PRETENSIONES

DE LA REYNA

CHRISTIANISSIMA.

AÑO M. DC. LX. VII.



Brabantum in cunctis cum
Ducis atque Trophæis.



Louanium.

Hercules in fano.

Nunquid immunit fuit infantis etas,
Monstra superavit prius quam nosse paret.



Mechlinia.

RESPUESTA DE ESPAÑA
AL TRATADO DE FRANCIA,
Sobre
LAS PRETENSIONES
DE
LA REYNA CHRISTIANISSIMA.



A LOS QVE LEYEREN.

HAVIENDO la Magestad de la Reyna Católica recibido del Emperador Arcobispo de Ambrum, en tratado en lengua Española, intitulado De los derechos de la Reyna Christianissima, sobre varios Estados de la Monarchia de España, y ordenado à quien ha escrito esta respuesta, la disuiesse, se han reconocido con el tratado referido los que se corresponden en lengua Latina, y Francesa, y un Dialogo, que es resumen de los mismos, entre un Abogado Francés, con otro Flamenco, y otro Aleman, tambien en idioma Frances, y estampado. Assimismo, se han visto otros dos discursos en lengua Francesa, sin constarse ayan impresso hasta agora, aunque se han esparrido en todas las Cortes: El primero con titulo de Nulidad de la renunciacion de la Reyna Doña Maria Telesa de Austria, á las Coronas, y Estados del Rey Don Felipe Quarto de España su padre: Que se prueba por setenta y quattro razones, inuencibles, con las respuestas á veinte objeciones, q pueden hacerse por los Españoles. El segundo tiene por titulo; Consideraciones sobre el contrato del matrimonio de la Reyna, para mostrar qual es el derecho de su Magestad, sobre el Ducado de Brabant, Condado de Henao, y de Namur, &c. Y bien que por avisos de Roma se está con noticia de que se

PRESVVESTO I.



L. Emperador Carlos Quinto en el Tratado de la paz de Crespi con el Rey Fráncisco Primero de Francia, año de 1544. capituló a la Infante Dona María su hija, con Carlos Duque de Orléans, hijo segundo de Francisco: y la sucesión del Ducado de Brabant, Gueldres, Lutzenburg, Limburg, Henao, Namur, Artois, y los demás Estados de Flandes, y Borgoña, para aquel matrimonio, y su descendencia, y la exclusión del Príncipe Don Felipe su hijo primogénito, y de sus descendientes, con expresión de que Don Felipe tenía de consentir, y aprobar su exclusión, y de que juntamente el Rey Francisco, y el Delfín su hijo, y de Madama Margarita, también su hija, renunciassen sus derechos al Ducado de Milán, y Condado de Asti, según se lee en los artículos 29, 30, 31. y 33. de aquel Tratado.

I. Ofrecense desde ahora en este hechos dos reparos: El primero, que contiene dos exemplares en Tratado de matrimonio, y de paz, capitulado con la Francia de exclusión, y renunciación de Provincias, y Estados de hijos primogenitos, y sus descendencias, como lo es la del Príncipe D. Felipe a los Pays Baxos, y la del Delfín a Milan. Y el segundo, que el Brabant, y demás Estados, cuya sucesión quiere oír la Francia se regle diferentemente, que lade los demás del Pays Baxos, se capituló entonces para el de Orléans, con exclusión de D. Felipe, sin reparo, ni motivo alguno, de que su sucesión deuiese diferencia de la de las otras Provincias.

El mismo Emperador Carlos Quinto ha llanado en Bruselas, Corte de Brabant, el año de 1554. y siendo su hijo primogénito, y único varón el Príncipe Don Felipe, y su nieto del primer matrimonio de Don Felipe, co-

A. D.

Sic in Crespi tractatu Gallicè edito articulo 29, 30, 31. & 33. & apud Franciscum Belcarium Peguilloniū, Episcopum Metensem, qui & alii Frānco Gaili, Successionem tractatum vocant, lib. 24. commentar. rerum Gallicarū, Arnoldus Ferronus, in Francisco I. Bellatus, Bodinus, & similis, Pontus Heuterus Belga lib. 12. rerum Austriae. cap. 4. ex Hispanis Episcopus Sandoualius in Carolo V, tomo 2, lib. 26. 5. 28.